

de que en el día habia los caes para Dha. Provision: Acordo poner en  
 en nueva Almoneda, y que rematandose en el mejor Postor, se le otorgue  
 su Cien con las formalidades acostumbradas. Con lo qual se dió bñ  
 Congue, y firmo Dho Señor Alcalde por sí, y por todos los demas se-  
 gun costumbre, y en fe todo firmo tam. yo el Dho Cien.

Juan Fran. de  
 Moya, y Taussequi

*[Signature]*

Pedro Domingo

de *[Signature]*

34 de Enero

*[Decorative flourish]*

En la sala Concejal de esta villa de Vergara à treinta y uno  
 de Enero de mil seiscientos ochenta y dos, por testimonio de mi el  
 infrascripto Cien se juntaron segun costumbre los señores D. Juan Fran.  
 de Moya, y Taussequi Alcaldes, y por ordinario, Josef Nicolas de Aguirre  
 Indico para gral, Jose de Anamuno Capitano, y Jose de Narra Jun-  
 dequi Regidores, Lorenzo de Elizpuru Marches de Lamasiano, Vicena de  
 Toronvassi, y don de Crostabe Diputados al Consep, q. con la mayor  
 y mas sana parte de la Audiencia, y Regimiento de esta Dha. villa, y su jurisi-  
 dicion. Juntado asi juntos, y congregados, nombraron por colectores para  
 este pñna año, de la Buella de la Santa Cruzada; desde Vidau deca  
 al consep a Pedro Domingo de Narra: desde el consep a Vidaxe a Jh  
 de Alaira: desde Vidaxe a Zurita a Anconio de Echevarria: desde Eche-  
 varria a Zavaleta a Jose de Mendibil: desde Zavaleta a Osiranzu a  
 Domingo de Orzqui: desde Osiranzu a Ariz a Pedro Cuadaniaga: desde  
 Ariz a Arubi a Fran. de Arzate Arcaua: En el valle de Arosua  
 a Manuel de Garraizabal menor. Jurdaron, que se publique en la  
 forma acostumbrada.

Nombre am. de Cole-  
 tores p. la Buella

Seiore un memorial de D. Diego Ignacio de Moya, y Orcega por.  
 de esta villa, por el qual, noticiandola al Inandio Canual, que ha pa-  
 dudo su molino de Biliotegui, pide, que segun costumbre, se le franquien  
 graciosamente veinte y quatro maderos para la reedificacion de dicho molino,  
 y demas los q. necesitan, al precio. En que se venden, a los señores  
 de esta Villa. Juntado el Congue: acordo orden al citado D. Diego  
 Ignacio graciosamente los veinte y quatro maderos, que pretende,  
 y para su señalamiento, y a los demas, que necesitan p. la reedificacion  
 de dicho molino, se dio la comision necesaria a Dho. Indico, y q.  
 Joel Cien comuniquen esta Resolucion al Cooperado. D. Jodq.

Juntado a D.  
 Diego Ignacio de  
 Moya y Orcega

Ignacio.

Los Arrendados leíse tam<sup>on</sup> un memorial de Lorenzo Diaz, y Juan Antonio Tho-  
mas de los Impues-  
tos de esta P.<sup>a</sup> para Arrendados a los impuestos Merca Villa, por el qual piden  
tenden licencia para poner una taberna de vino clarea en el Caserio de  
p.<sup>a</sup> poner la uana  
de Claret en San Antonio de ella, motivando, que en los anteriores años se ha ex-  
perimentado un mediano consumo de dho licor en la Venta de Equino,  
pero que en el actual no se ha vendido, ni un quartillo, y que por esta  
falta se les sigue bastante perjuicio. El Congreso, deseando proveyer

Que se consulte el  
punto con el Abogado

en el particular con Acuerdo: acordo se consulta primero la preten-  
sion de dho Arrendados con el L.<sup>do</sup> D. Josef Antonio de Sagasti-  
zabal Abog.<sup>do</sup> y D.<sup>o</sup> Pedro Merca de Villa, parandosele para el efecto y  
mi el Cono el memorial copiado, y que se siga al dictamen.

Que se ponga en rema  
te la prov. de la Viña

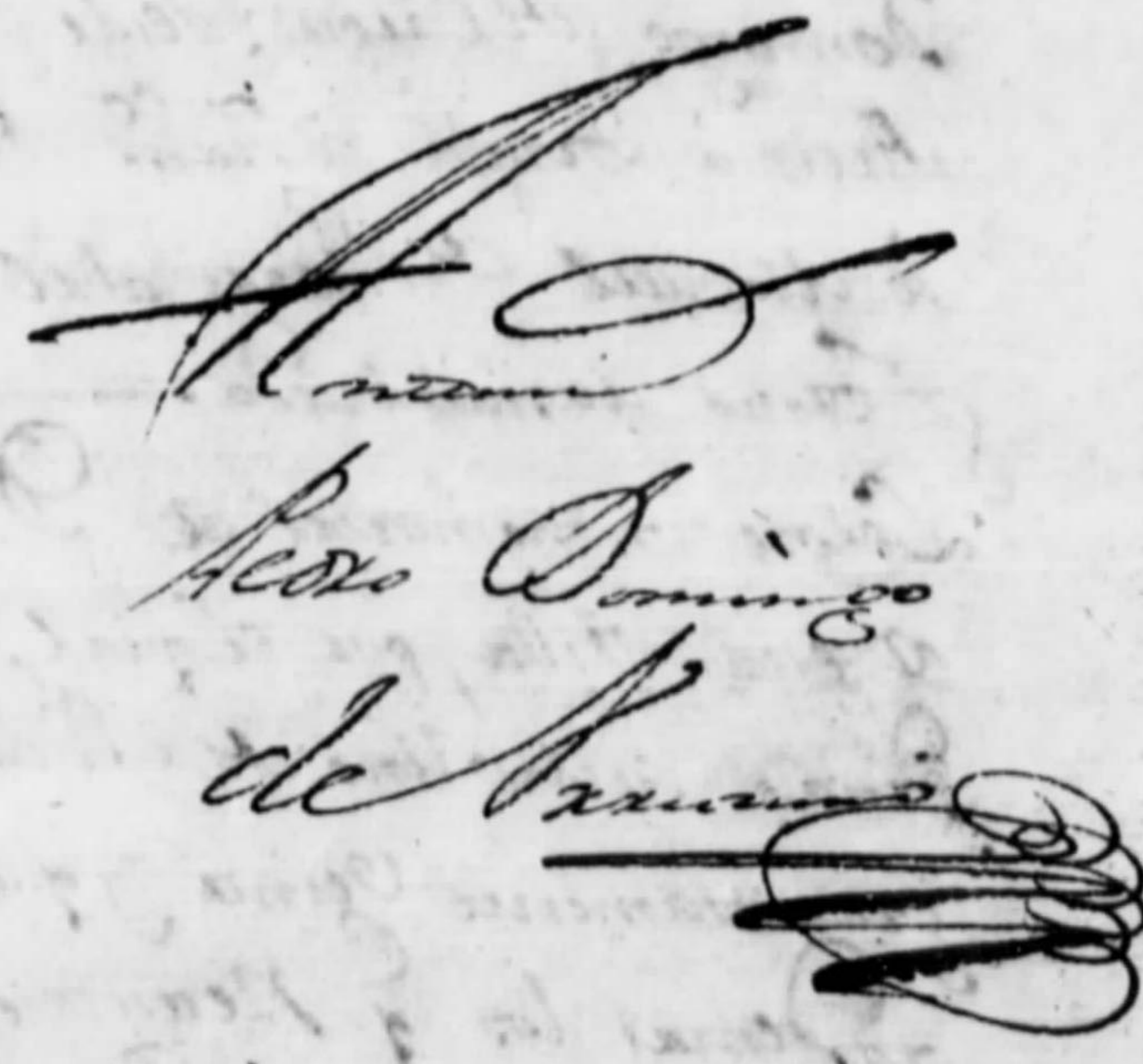
Igualmente se leio un memorial de Juan Paupta de Liza en que  
pide se ponga en Rema la provision de la Viña, y se acordo ha-  
erlo asi, por evitar varias quejas, que se han suscitado en este algunos,  
sin embargo de que hasta ahora se ha recogido sine por cuenta de la Vi-  
ña, y de sus propios, sin sujecion a Almonedas.

Comision al sindico  
p. curso de las  
de Soria

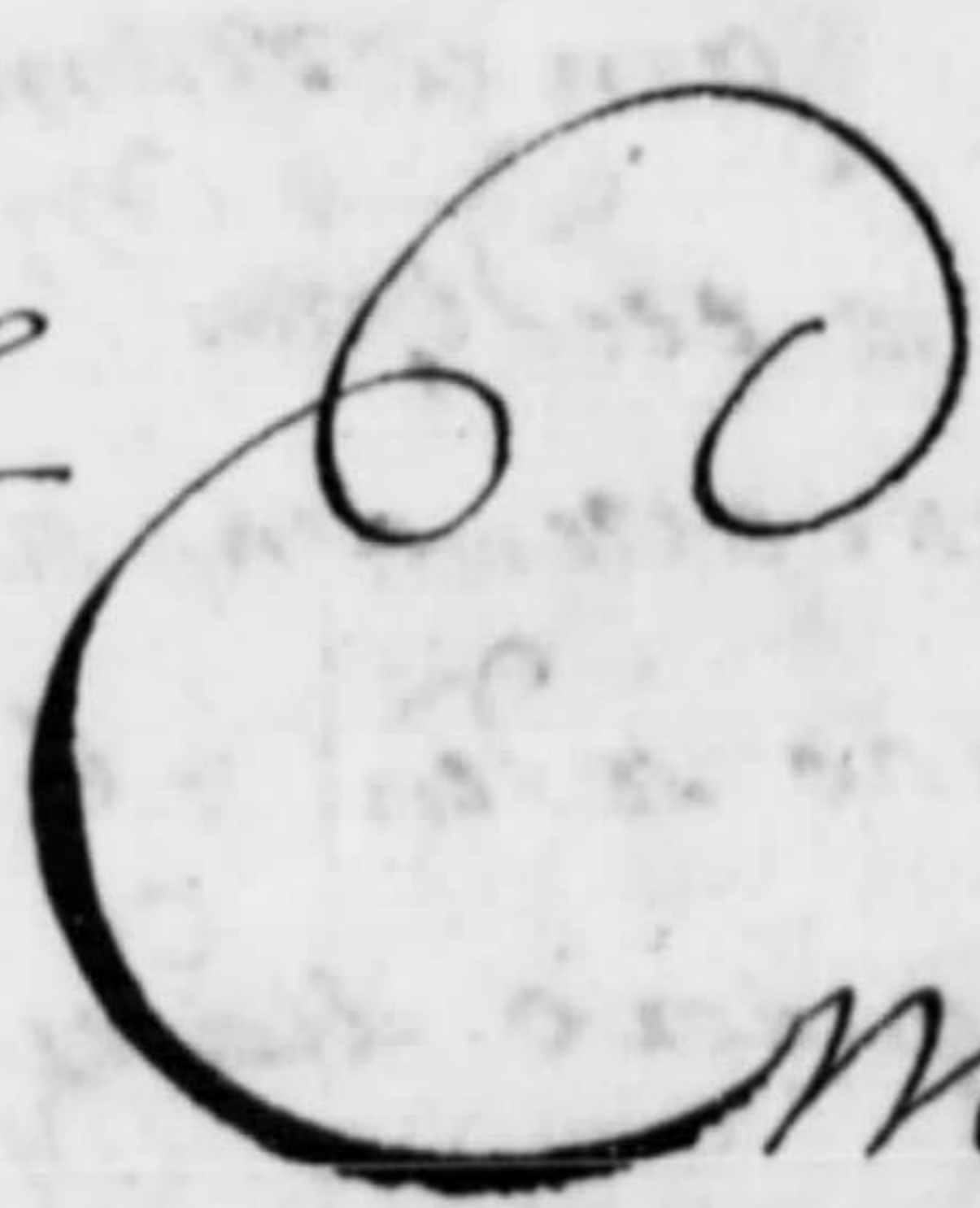
Igualmente se leio un memorial de Manuel de Luciano, y Juan  
Paupta de Vizcoqui, por el qual, con relacion de hallarse sin soca  
alguna para el consumo de sus casas, piden, q. en el oficio de  
Vizcoqui, y al conser de la soca de Pedro de Acollarabal  
se les señale alguna porcion, y acordado el Congreso de esta prevencion:

acordo Remite al dicho S. Indico, para que viendo a los interesados,  
proceda a lo que hubiere lugar, acuso sin aledio Poder, y Comision en  
forma. Con lo qual resolvió el Congreso. Firmo el referi-  
do Alcalde por si, y por todos los demas, segun costumbre, y en fe  
acordo lo hizo el Cono =

Juan Fran. de  
Moya, y Vizcoqui

  
Pedro Domingo  
de Arriaga

1.<sup>o</sup> de Marzo



Ma dala Teneqil de esta villa de Vergara a primeros  
de Mayo de mil seiscientos ochenta y dos, p.<sup>o</sup> testimonio  
de mi el M.<sup>o</sup> de S.<sup>o</sup> de Soria, se juntaron segun costumbre los  
señores D.<sup>o</sup> Juan Fran. de Moya, y Vizcoqui Alc.<sup>o</sup> y  
Juz. ordinario de ellas Josef Nicolas de Aguirre,